

TRFC VÍNCULO: OTROS FAMILIARES 2 BIS.

1º Declaración responsable del Graduado Social o abogado

2º Acreditación de la representación.

3º.Pasaporte del interesado completo.

4º DNI o CUE del familiar que da el derecho de residencia.

5º Certificado de empadronamiento de toda la unidad familiar.(Se debe aportar el certificado de empadronamiento colectivo no admitiéndose certificados de empadronamiento individuales).

6º Acreditar el vínculo de parentesco con documentación debidamente **LEGALIZADA, ACTUALIZADA Y EN SU CASO TRADUCIDA.**

7º Documentos (debidamente legalizados y traducidos) expedidos por las autoridades competentes del país de origen o procedencia que certifiquen que está a cargo del ciudadano de la Unión Europea, o

Documentos (debidamente legalizados y traducidos) expedidos por las autoridades competentes del país de origen o procedencia que certifiquen que ha convivido continuamente con el ciudadano de la Unión Europea durante 24 meses, o

Documentos (debidamente legalizados y traducidos) expedidos por las autoridades competentes del país de origen o procedencia que certifiquen de los motivos graves de salud o discapacidad que hacen estrictamente necesario que el ciudadano de la Unión Europea se haga cargo de su cuidado personal.

8º ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS DEL ART 7 DEL RD 240/2007, POR PARTE DEL CIUDADANO COMUNITARIO:

TRABAJADOR POR CUENTA AJENA; Contrato de trabajo y 6 últimas nóminas.

TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA; Autoliquidaciones trimestrales del IRPF modelos 130 o 131.

MEDIOS ECONÓMICOS SUFICIENTES Y SEGURO MÉDICO. Disponer para sí y los miembros de su familia, de recursos económicos suficientes para no convertirse en una carga para la asistencia social de España durante su periodo de residencia. También deberá aportar un seguro de enfermedad público o privado, contratado en España o en otro país, que proporcione cobertura en España durante su período de residencia equivalente a la proporcionada por el Sistema Nacional de Salud. (No admitiéndose la modalidad de copago y debiendo aportar justificante del primer recibo abonado).

En el caso de justificar los medios económicos mediante una cuenta corriente abierta en una entidad financiera española, deberán presentar certificado emitido por dicha entidad, sellado y actualizado. No serán válidos documentos de movimientos bancarios descargados a través de Internet.